

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, **06 SEP 2018**

00319

Expediente N° 14.379/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.379/18 en el cual, mediante Nota N° 1752/18, la Dra. Norma Beatriz MORAGA, Profesor Adjunto en la asignatura “Química General” de las carreras de Ingeniería, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Módulo 1 del Posgrado “Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería”, que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad “a distancia”, y

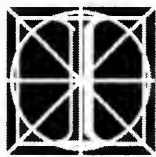
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, entender y adquirir el modelo de educación basado en competencias y los nuevos estándares de acreditación de carreras de Ingeniería, que se comenzarán a aplicar en breve; planificar la asignatura “Química General” y realizar su diseño curricular, dentro del paradigma de la formación por competencias y socializar los conceptos aprendidos con el resto de los docentes de la Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Química informa que “la realización del Módulo 1 del posgrado en Formación por Competencias impactará positivamente a nivel del cuerpo académico de la Escuela teniendo en cuenta que se encuentra dirigido en particular a carreras de Ingeniería”.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00319

Expediente N° 14.379/18

criterio, las solicitudes en las cuales *“... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”*.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la importancia que la temática, en vista a los nuevos procesos de acreditación de carreras, y de contar con despacho favorable de la Escuela.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de arancel de inscripción para el Módulo 1 del Posgrado.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo por Resolución FI N° 146-CD-2018, en razón de no superar los PESOS DOS MIL (\$ 2.000) dicha suma, corresponde otorgar el total del monto solicitado.



Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

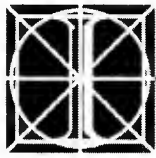
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 50/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2018)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Dra. Norma Beatriz MORAGA la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel de inscripción al Módulo 1 del Posgrado “Experto en Formación por 



00319

Expediente N° 14.379/18

Competencias en Carreras de Ingeniería”, que implementa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, con la modalidad “a distancia”.


ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. Norma Beatriz MORAGA (D.N.I. N° 26.388.560) la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

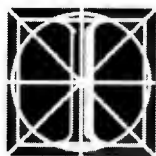
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. Norma Beatriz MORAGA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83”*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dra. Norma Beatriz MORAGA que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado”*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Dra. Norma Beatriz MORAGA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

 ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. Norma Beatriz MORAGA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.379/18



y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00319

-CD- 2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa